



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° **4884**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORME

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que informe, dentro de los 7 (siete) días de aprobado el presente, y en relación al Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos por el Sistema de Relleno Sanitario, lo siguiente:

- 1) Cuál es el plazo contractual en el que la empresa adjudicataria debe iniciar y terminar las obras o tareas para la apertura y acondicionamiento del predio y obras complementarias, destinado a la recepción y tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos.
- 2) Cuál es el plazo que estima el Departamento Ejecutivo Municipal en que la empresa adjudicataria culminará las obras y tareas de que hace referencia el punto 1) del presente.

De no coincidir ambos plazos se indicarán los motivos o causas que provocan las diferencias.

- 3) En caso que los motivos o causas que se informen en virtud del punto anterior sean atribuibles a conductas de la empresa adjudicataria, se informarán las medidas adoptadas al efecto y en su caso si se aplicó el sistema sancionatorio



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° 4884

- 4) contractual vigente y/o norma de aplicación integrativa y supletoria en esta materia.
- 5) Cuáles han sido los criterios a partir de los cuales se realizó el proceso de redeterminación del precio que se le debe pagar a la empresa adjudicataria – Milicic – y si dicho proceso ha merecido la intervención, para su consideración, tratamiento, aprobación o rechazo, de parte del Tribunal de Cuentas Municipal.
En el caso de haber intervenido ese órgano de control se remitirán las consideraciones parciales o definitivas expedidas por el mismo.
- 5) Si como consecuencia del proceso de redeterminación de precio se obtuvieron mejoras en el precio ofertado y en obras comprometidas por la adjudicataria.
En caso afirmativo se indicará:
 - a) A cuánto asciende el mismo y cuáles son sus condiciones de pago.
 - b) Cuáles son las nuevas obras comprometidas, condiciones y plazo de realización y a cuánto asciende el monto de las mismas.
- 6) Cuáles son los motivos, razones y circunstancias de hecho y las de derecho que las fundamentan, por las que no se ha dado intervención al Honorable Concejo Municipal en el proceso de redeterminación de las condiciones de contratación, siendo que la fijación de las mismas es una facultad de este Cuerpo Legislativo “no delegada” en forma implícita o expresa.
- 7) Cuáles han sido las razones – técnicas y/o políticas – que a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal, provocaron una “aparente Injustificada” demora en el proceso licitatorio del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbano por el Sistema de Relleno Sanitario.

SALA DE SESIONES, 4 de septiembre de 2.008.-



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° **4884**

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando